

RESOLUCIÓN RNRH-AUT-11-22-0001

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las quince horas con once minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés. En cumplimiento con lo establecido a lo dispuesto en los Artículos 71, 74, 80 y 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, y

CONSIDERANDO:

- I. Con fecha veintiséis de octubre del dos mil veintidós, el señor **Rolando Ramírez Smith**, actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **CAYRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CAYRO, S.A. de C.V.**, presentó formulario para solicitar la Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico de un volumen anual de 809.32 m³, por medio de la explotación de una fuente superficial, ubicada en Quebrada de Invierno del Cantón Suntecumat, municipio y departamento de Ahuachapán, destinada para uso industrial y comercial en el proyecto denominado “Beneficio La Labor de San Antonio”.
- II. Que, mediante resolución de las once horas con treinta minutos, del día veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico presentada por el señor Rolando Ramírez Smith, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **CAYRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CAYRO, S.A. de C.V.**
- III. Que con base a la verificación de la información técnica presentada por la Sociedad **CAYRO, S.A. de C.V.**, mediante el *Formulario de solicitud de Autorización de uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos* y el análisis sobre la disponibilidad de agua en la microcuenca, la Dirección Técnica de la ASA emitió el “**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO POR LA SOCIEDAD “CAYRO, S.A. de C.V.”** de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés, en el cual en el apartado de “IV. CONCLUSION” se estableció que, a partir del análisis de la información presentada por la sociedad solicitante, lo constatado en las inspecciones realizadas al proyecto y a la obra de captación, y el análisis técnico sobre la disponibilidad de agua, se considera factible otorgar la Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico solicitada, por el volumen anual solicitado de 809.32 m³, para el uso “industrial y comercial”.
- IV. Que en el apartado “V. RECOMENDACIÓN” del “**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO POR LA SOCIEDAD “CAYRO, S.A. DE C.V.”** de fecha veintinueve de

septiembre del dos mil veintitrés, se expresa que “”...*Con base en la evaluación técnica realizada, se recomienda a la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua: OTORGAR la Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico solicitada por la Sociedad CAYRO, S.A. de C.V., por un plazo de TRES AÑOS, por un volumen anual de 809.32 metros cúbicos, para su uso en el proyecto denominado “Beneficio La Labor de San Antonio”, por medio de obra de captación ubicada en Cantón Suntecumat, Municipio y departamento de Ahuachapán... ””*”, estableciéndose en dicho dictamen el apartado “VI. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO PARA EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO” que se desglosan en dicho instrumento, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

- V. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 13 letra “g)” y 21 letra “e)” de la Ley General de Recursos Hídricos, los miembros de la Junta Directiva de la ASA según lo consignado en el Punto Cinco del Acta 20-2023 de Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre del presente año, acordaron: a) Aceptar la recomendación contenida en el “*Dictamen Técnico sobre Solicitud de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos*” de fecha veintinueve de septiembre del presente año, el cual consta en el (Anexo 3) de la presente acta y por consiguiente APROBAR la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos presentada por la Sociedad CAYRO, S.A de C.V., por el plazo de tres (3) años en razón de que existe disponibilidad de agua en la fuente para el caudal del cual se ha solicitado la misma; y b) Instruir que se emita la resolución que materialice lo antes dispuesto en la cual se establezca a su vez que para asegurar el cumplimiento de las condiciones fijadas en las autorizaciones, permisos y documentos que las acompañan, la ASA podrá realizar auditorías hídricas periódicas, en un plazo no mayor de un año o aleatoriamente, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Recursos Hídricos, así como que las auditorías hídricas podrán realizarse en horas hábiles y no hábiles, y sin previo aviso a los autorizados, y que una de las causales de suspensión de las autorizaciones es no cumplir con las condiciones establecidas en la misma, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86 y 88 de la Ley General de Recursos Hídricos.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 71, 74, 80 y 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, RESUELVE:

- A) TÉNGASE POR OTORGADA la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos en favor de la Sociedad **CAYRO, S.A de C.V.**, por el plazo de tres (3) años, en razón de que existe disponibilidad de agua en la fuente para el caudal respecto del cual se ha solicitado dicho Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, bajo las ocho CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO que se transcriben literalmente del Dictamen Técnico relacionado en el romano III de la presente, de la siguiente manera:



RNRH-AUT-11-22-0001

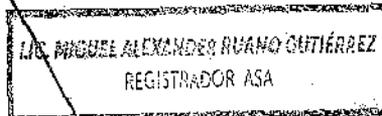
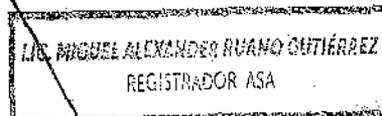
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día tres de noviembre dos mil veintitrés.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 69, 71 y 74 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos, ORDENA: INSCRIBASE la AUTORIZACION DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HIDRICO**, a favor de la sociedad **CAYRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CAYRO, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Quebrada de Invierno, cantón Suntecumat, municipio y departamento de Ahuachapán.

LA AUTORIZACION DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO es otorgado por un plazo de vigencia de **TRES AÑOS (3)** contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente.

Emítase el Asiento **00002** de inscripción de **AUTORIZACION DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSO HIDRICO**, a favor de la sociedad **CAYRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CAYRO, S.A. DE C.V.**, quien estará obligada a cumplir con las condiciones expresadas en el Dictamen Técnico y en la Resolución de Inscripción de la Autorización.

NOTIFIQUESE.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/